

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **CALVO GRILLO ERICK PAUL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72206996, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 16 de marzo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 18 de abril de 2016, según Acta No.197, se le asignó un total de 13,8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: “HERRAMIENTAS DE CALIDAD”. ISBN 978-958-44-1623-0. El Libro hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del docente, esta producción estaba pendiente de ser reconocida; el Comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, también se verifica que el libro fue categorizado según concepto del par evaluador como Texto.

Según el Acuerdo 001 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279 de 2002, numeral 15 que expresa: “Para la asignación de los dos pares que deberán evaluar cada producción intelectual, se recomienda a los consejos superiores que establezcan un término en el que deban presentar el resultado de la evaluación, pasado el cual, solamente ha presentado la evaluación uno de los pares, se podrán asignar los puntos con la evaluación del par que cumplió” y según el Acuerdo Superior 009 de 2003, artículo 4, literal b que especifica que: “..., estos evaluadores tendrán hasta 30 días para enviar los resultados de su evaluación”. Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 13.8 puntos salariales por la producción académica antes relacionada.

Para un total reconocido y asignado de **13,8 puntos salariales**.

El (La) docente **CALVO GRILLO ERICK PAUL**, posee un puntaje de 338,9 puntos salariales a fecha 30 de marzo de 2017 y que sumados los 13,8 nuevos puntos, arroja un total de: 352,7 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **13,8 puntos salariales**, por concepto de producción académica Libro titulado: “HERRAMIENTAS DE CALIDAD”. ISBN 978-958-44-1623-0. a **CALVO GRILLO ERICK PAUL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72206996, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

000608
RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

 Proyectó: *Sandra Abad*